



905/LS

0587

ORD. N° 293 /

ANT.: Mail 08.01.13 de MMA.

MAT.: Revisión DS 609. Observaciones 4° borrador.

INCL.: Minuta observaciones.

24/1/13
Claudia.
Tu gestión.

SANTIAGO, 21 ENE 2013

DE: SUPERINTENDENTA DE SERVICIOS SANITARIOS

A : SR. JEFE DIVISIÓN POLÍTICAS Y REGULACIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

1. Con relación al proceso de revisión de la "Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillado", por correo electrónico del antecedente, esta Superintendencia ha recibido la propuesta del cuarto borrador del proyecto de su modificación.
2. De la revisión del documento indicado, informo a Ud. las observaciones y comentarios, que se detalla en Minuta adjunta y que solicito considerar en este proceso de revisión.

Saluda atentamente a Ud.,


MAGALY ESPINOSA SARRÍA
Superintendente de Servicios Sanitarios



DPA/GZS/NCR/ECC
DISTRIBUCION:
- Sr. Jefe Div. Políticas y Regulación Ambiental
Ministerio Medio Ambiente
- Unidad Ambiental
- División de Fiscalización
- Fiscalía
- Oficina de Partes SIS
Of. 19/2013

MINUTA

Revisión DS 609. Observaciones a 4° Borrador

1. Tabla 1-B fuente emisora y Tabla N°3
El parámetro sulfato se especifica como “disuelto”. Aclarar (normas DS 90 y DS 46 consideran sulfato total)
2. Punto 3.4 letra b)
Corregir en: “...como se señala en la Tabla N°2, excepto para ...”, debe decir Tabla N°1.
3. Punto 3.4 letra j)
Cambiar el parámetro “nitrógeno Kjeldahl” por **NH₄**
4. Punto 3.6. Muestreo por control directo
Se propone nueva redacción: “Es el muestreo de cada descarga de residuos industriales líquidos vertido por la fuente emisora en un servicio....”
5. Tabla N°3.
 - Cambiar parámetro “nitrógeno Kjeldahl” por “nitrógeno amoniacal (NH₄)” e incluir valor límite de concentración
 - Eliminar parámetro cloro libre residual, conforme se acordó en reunión realizada el 22.11.12
 - En nota (4) cambiar parámetro “nitrógeno Kjeldahl por nitrógeno amoniacal (NH₄)”
6. Control de parámetros no regulados. Nuevo punto 4.3
Según lo solicitado en reunión de Cté. Temático del 09.01.13, se propone redacción para control de parámetros no regulados:

“4.3 Los residuos líquidos de las fuentes emisoras deberán realizar el control y monitoreo de los parámetros señalados en Tabla N°xx

Tabla N°xx

Parámetro	Unidad	Expresión
Cloruro	mg/L	Cl ⁻
Índice fenol	mg/L	Fenoles
Fluor	mg/L	F ⁻
Hierro	mg/L	Fe
Molibdeno	mg/L	Mo
Nitrógeno Total Kjeldhal	mg/L	NTK
Selenio	mg/L	Se
Trihalometanos	mg/L	THM

Atendidas las características de la actividad que desarrolle la fuente emisora, el programa de autocontrol establecido por Resolución de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y/o el Control Directo, definirán los parámetros a monitorear, oportunidad y frecuencia de muestreo, según los mecanismos de control y fiscalización que la Superintendencia de Servicios Sanitarios determine.”

7. Punto 4.4, primer párrafo
Considerar nitrógeno amoniacal, en vez de nitrógeno Kjeldhal

8. Punto 6.3.2.3 Referido a Muestras Puntuales para casos de contingencia
En atención a que el monitoreo con muestra puntual en caso de contingencias será facultad sólo de la entidad fiscalizadora, se estima que no corresponde incluirlo en el punto 6.3 que se refiere a “condiciones específicas para el monitoreo de autocontrol”

Se propone trasladarlo como punto 6.2.3 y a su vez pasar el actual 6.2.3 como punto 6.2.4.

9. Punto 6.3.2.5
Se propone nueva redacción, a continuación del punto seguido:
“Cuando se compruebe que no son aplicables los métodos instruidos por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, esta entidad podrá autorizar fundadamente otras metodologías para medición de caudal.”

10. Punto 6.4.2.2
Dice: “.....por la entidad fiscalizadora, debiendo que cumplir con los procedimientos....”. Se solicita eliminar: “que”.

11. Punto 6.5.2
Se propone nueva redacción a continuación del punto seguido:
“En tales situaciones, se aplicarán las disposiciones de desempeño analítico establecidas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.”

12. Punto 6.5.3. Tabla N°6
 - Se propone eliminar del listado los métodos de ensayo de parámetros que no requieren control de la norma (cloro libre residual, pentaclorofeno)
 - En complemento a lo anterior, se propone agregar al listado los métodos de ensayo de los parámetros no regulados, que se requerirán controlar para efectos de recopilar información para futuros procesos de revisión

13. Punto 7. Fiscalización
Teniendo en consideración el dictamen de Contraloría N°25248 de fecha 2 de mayo del 2012, se reitera la redacción propuesta por oficio SISS N°2135/24.05.12:

“Corresponderá a los prestadores de servicios sanitarios, como entidades fiscalizadoras, la verificación del cumplimiento de esta norma, sin perjuicio de las facultades de fiscalización y supervigilancia que corresponden a la Superintendencia de Servicios Sanitarios de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°18.902. A las

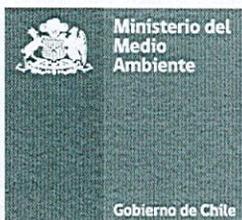
secretarías ministeriales de Salud, les corresponderán las atribuciones de orden general que en materia de salud pública les confiere la ley.

Lo dispuesto en esta norma es sin perjuicio de la facultad que el artículo 45 del D.F.L. N°382/88, otorga a los prestadores de servicios sanitarios para suspender la prestación del servicio de recolección o disposición de aguas servidas en el caso que las descargas de riles comprometan la discontinuidad o calidad del servicio público de recolección y/o disposición y de lo establecido en el inciso final de dicho artículo.”

Santiago, 14 enero 2013

NCR/ECC/FBB





0591

Ministerio del Medio Ambiente
División de Recursos Naturales, Residuos y Evaluación de Riesgos
Departamento de Asuntos Hídricos

11° Reunión Comité Operativo “Proceso de Revisión DS609/98”

Fecha : 22 de enero 2013
Lugar : MMA. Teatinos N°258, piso 2, sala 1.
Hora : 15:00 a 17:00 hrs

DOCUMENTOS DE REUNIÓN

N°	CONTENIDO
1	Tabla de Reunión
2	Acta de reunión
3	Resumen Observaciones borrador 4
4	Presentación
5	Lista de asistencia



0592

Ministerio del Medio Ambiente
División de Recursos Naturales, Residuos y Evaluación de Riesgos
Departamento de Asuntos Hídricos

11° Reunión del Comité Operativo

“Proceso de Revisión DS609/98”

Fecha : 22 de enero 2013
Lugar : MMA, piso 2, sala 1.
Hora : 15:00 a 17:00 hrs

TABLA DE REUNIÓN

HORA	CONTENIDO	RESPONSABLE
15:00	Bienvenida e introducción	Claudia Galleguillos - DAH/MMA
15:15	Presentación	Claudia Galleguillos – DAH/MMA
16:50	Acuerdos y cierre	Claudia Galleguillos – DAH/MMA